



Rad: 68-081-4003-002-2019-00801-00

Proc: EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que nuevamente el perito en Documentología de la POLICÍA NACIONAL-SIJIN informa mediante correo allegado el 27 de julio de 2021 que ninguno de los interesados se ha acercado para realizar la prueba grafológica y solicita que se les requiera para poder presentar el informe grafológico, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En vista de la constancia secretarial que antecede y con el ánimo de avanzar en el recaudo probatorio que ha sido solicitado por las partes dentro de este diligenciamiento, teniendo en consideración que no se ha logrado la prueba grafológica y de documentología requerida, aunado a que se encuentra señalada fecha para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento el 24 de agosto de 2021, sin que la prueba ordenada se haya podido adelantar, el Juzgado Dispone:

-REQUERIR por segunda vez a las partes activa y pasiva de este proceso, siendo demandante LUIS ALBERTO URRUTIA ROYERO y demandados LILIANA ROSAS GARCÍA y LUIS ERNESTO OSORIO SANTAMARIA a fin de que se acerquen a realizar la prueba y alleguen los documentos necesarios y solicitados por el experto de la Policía Nacional Perito JOSE ABEL CASTILLO, quien puede ser contactado en el celular 3206710447 o por el correo electrónico abel.castillo@correo.policia.gov.co, siendo el encargado de realizar la prueba grafológica.

- Por Secretaría, procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, inciso 2 del Decreto 806 de 2020, remitiendo el presente proveído a las partes a los correos reportados al Juzgado o comunicando por el medio más expedito, debido a la cercanía de la fecha señalada para la Audiencia.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.